

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No.18

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los titulares: del Poder Ejecutivo del Estado, de la Secretaría de Seguridad Pública, de la Secretaría de Movilidad y Transporte y de la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado de Oaxaca; así como a los Titulares: del Poder Ejecutivo Federal, de la Secretaría de Energía y de Petróleos Mexicanos, así como al Titular de la Fiscalía General de la República, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, diseñen e implementen una estrategia que permita vigilar, detectar y combatir el robo, almacenamiento, tráfico y venta ilegal de hidrocarburos o combustibles fósiles, a fin de prevenir daños económicos a la Nación o riesgos en contra de la vida o la integridad física de la población.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL ESTADO DE OAXACA PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 18

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 23 de enero de 2019.

> DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO PRESIDENTE.

DIP. YARITH TANNOS CRUZ SECRETARIA.

> DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA SECRETARIO.

DIP. GRISELDA SOSA VÁSQUEZ SECRETARIA.